

RESOLUCIÓN No. --- 012 DE 2026

(28 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA – EICE EDURHA”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA – EICE EDURHA, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por sus Estatutos y el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 004 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA – EICE EDURHA** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales sometidas a un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán aplicar, en desarrollo de su actividad contractual y de acuerdo con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Funciones Públicas

Que la EICE EDURHA cuenta con Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 004 de 2024, instrumento que establece las reglas y procedimientos internos aplicables al desarrollo de su actividad contractual.

Que los artículos 24, 26 y 27 del Manual de Contratación contemplan disposiciones relacionadas con el Registro de Proveedores de la EICE EDURHA y su utilización dentro de los procedimientos de selección adelantados por la Entidad.

Que, en particular, para los procedimientos adelantados bajo la modalidad de Solicitud Pública de Oferta, el Manual de Contratación contempla la participación de interesados registrados en el Registro de Proveedores de la Entidad y establece una etapa de inscripción previa conforme a las condiciones señaladas en dicho instrumento.

Que, en aplicación de los principios de publicidad, transparencia, igualdad, imparcialidad y libre concurrencia, resulta procedente brindar a las personas naturales y jurídicas interesadas una oportunidad pública para solicitar su inscripción o actualización en el Registro de Proveedores de la EICE EDURHA.

Que mediante Resolución No. 005 de 2025 la EICE EDURHA adelantó previamente una convocatoria para el Registro de Proveedores, estableciendo un término para la presentación de solicitudes y las reglas generales para su inscripción. RESOLUCION-No-0005-CONVOCATORIA...

Que la actualización y ampliación del Registro de Proveedores contribuye a fortalecer la pluralidad de potenciales participantes y permite a la Entidad contar con información actualizada de personas naturales y jurídicas interesadas en participar en sus diferentes procedimientos contractuales.

Que la inscripción en el Registro de Proveedores constituye una actuación de carácter general e independiente de los procesos contractuales particulares que adelante la EICE EDURHA y, por consiguiente, no genera derecho a la celebración o adjudicación de contratos ni implica habilitación automática para participar en un procedimiento de selección determinado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DE LA CONVOCATORIA. Declárese abierta la convocatoria para la inscripción y actualización en el Registro de Proveedores de la EICE EDURHA, dirigida a las personas naturales y jurídicas interesadas en formar parte del mismo, de conformidad con las disposiciones del Manual de Contratación y las condiciones establecidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. TÉRMINO DE LA CONVOCATORIA. Las solicitudes de inscripción y actualización podrán presentarse desde el día 28 de septiembre de 2026 a las 08:00AM y hasta el día 29 de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m.

Las solicitudes presentadas con posterioridad al vencimiento del término señalado no serán incorporadas dentro de la presente convocatoria, sin perjuicio de posteriores jornadas de inscripción o actualización que determine la EICE EDURHA.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN. Los interesados deberán diligenciar el Formato de Solicitud de Inscripción o Actualización en el Registro de Proveedores de la EICE EDURHA y aportar la totalidad de los documentos establecidos en el respectivo instructivo, los cuales harán parte integral de la presente convocatoria.

La información aportada deberá ser veraz, completa, legible, vigente y susceptible de verificación por parte de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN. La solicitud y sus documentos soporte deberán presentarse dentro del término establecido en el artículo segundo, mediante radicación física en las instalaciones de la EICE EDURHA, ubicadas en la Calle 78 No. 77-2, Piso 2, Oficina 204, municipio de Carepa, Antioquia, en el horario institucional de atención.

Para efectos de determinar la oportunidad de la presentación se tendrá en cuenta la fecha y hora de radicación registrada oficialmente por la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. VERIFICACIÓN DE LA SOLICITUD. Recibida la documentación, la EICE EDURHA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato e instructivo correspondiente.

La sola radicación de la solicitud no implica la inscripción automática en el Registro de Proveedores. La inscripción procederá únicamente respecto de aquellos interesados que acrediten el cumplimiento de las condiciones y documentos establecidos por la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES PREVIAMENTE INSCRITOS. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren previamente inscritas en el Registro de Proveedores de la EICE EDURHA podrán presentar dentro del mismo término la documentación necesaria para actualizar la información que repose en el Registro.

Será responsabilidad del proveedor mantener actualizada la información necesaria para su adecuada identificación y verificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN. La inscripción en el Registro de Proveedores de la EICE EDURHA no constituye oferta, no genera derecho a la adjudicación o celebración de contrato alguno, no implica habilitación automática dentro de los procesos de selección y no genera obligación contractual a cargo de la EICE EDURHA.

Los proveedores inscritos deberán acreditar, en cada proceso contractual en el que pretendan participar, los requisitos y condiciones particulares establecidos por la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO. INSCRIPCIÓN PREVIA EN PROCESOS CONTRACTUALES. La inscripción en el Registro de Proveedores es independiente de la inscripción previa o manifestación de interés que deba efectuarse para participar en aquellos procedimientos de selección en los cuales el Manual de Contratación de la EICE EDURHA contemple dicha actuación.

En consecuencia, encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores no sustituye la obligación de efectuar oportunamente la inscripción previa correspondiente al proceso contractual específico, cuando esta resulte exigible.

ARTÍCULO NOVENO. PUBLICIDAD. Ordénese la publicación de la presente Resolución, junto con el formato e instructivo para la inscripción y actualización, en los medios institucionales dispuestos por la EICE EDURHA y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme al régimen de publicidad aplicable a la Entidad. El artículo 13 de la Ley 1150 dispone actualmente la publicación en SECOP II de los documentos relacionados con la actividad contractual de las entidades sometidas a régimen especial. Función Pública

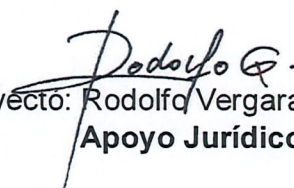
ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Carepa, Antioquia, a los 28 días del mes de septiembre de 2026.



JOHN JAIRO COBALEDA USUGA
GERENTE
EICE EDURHA



Proyecto: Rodolfo Vergara
Apoyo Jurídico